

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	LIQUIDACION D ELA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Cristina Cruz Rodríguez
Demandado (a)	Jimmis Arnoldo Nieves Moreno
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00322 00
Asunto	Ordena estarse a lo resuelto
Fecha de la providencia	Primero (1º) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la apoderada de la parte actora este despacho DISPONE,

*Estese a lo resuelto en auto de fecha 15 de febrero de 2018, donde se resolvió de manera clara y fundamentada la solicitud de la apoderada de la parte actora, indicándole que para el cobro retroactivo de las obligaciones que señala como en mora debe dar trámite procedimental en debida forma a la solicitud, articulo 397 del CGP en concordancia con el articulo 306 ibídem.

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA





JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del _____ 2 ABR 2019

PADILLA